



NUMERO DE ESCRITURA: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (2981)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN COMODATO – CONSTITUCIÓN DE COMODATO -----

CÓDIGO(S) REGISTRAL(ES): 0708 – 0503 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: SECCIÓN PRIMERA:  
CANCELACIÓN COMODATO -----

DE: CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO - NIT. # 890.201.294-0 -----

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. # 890201222-0 -----

SECCIÓN SEGUNDA: COMODATO -----

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. # 890201222-0 -----

A: CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO - NIT. # 890201294-0 -----

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-98087 -----

PREDIO NÚMERO: 010100010001000 -----

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 26-55 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DE ESTA CIUDAD, -----

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015), ANTE MI, GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA -----

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACIÓN COMODATO

COMPARECIÓ(ERON): A ESTE DESPACHO EL DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.735.719 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS (SDER), QUIEN MANIFESTÓ QUE EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA SIETE MIL CIENTO DIEZ (7.110) Y FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ  
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA

10315909-SR585R

09-01-2015

GERMÁN TÉLLEZ GÓMEZ  
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA  
Cadena S.A.



SÉPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, TODO LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y CERTIFICADO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Y **EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ NIETO VARÓN**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BUCARAMANGA (SDER), IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19277308 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. , EN SU CALIDAD DE REPRESENTAN LEGAL DE LA ENTIDAD **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, NIT. 890201294-0**, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DIJERON:-----

**PRIMERO:** QUE EL **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS ( 166 ) DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EL DÍA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009), CEDIÓ A TITULO DE **COMODATO** POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS A FAVOR DE LA ENTIDAD **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO NIT 890.201.294-0** EL DERECHO DE POSESIÓN Y DE USO, QUE EL **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, TIENE SOBRE: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 26-55 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS-----

**SEGUNDO:** QUE EL INMUEBLE CEDIDO EN **COMODATO**, SE ENCUENTRA UBICADO CALLE 30 NÚMERO 26-55 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DE ESTA CIUDAD, CON AREA DE 176.28 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: **POR EL NORTE:** EN EXTENSIÓN DE 15.60 METROS CON LA ESCUELA CLUB DE LEONES. **POR SUR:** EN EXTENSIÓN DE 15.60 METROS CON LA CALLE 30. **POR EL ORIENTE:** EN EXTENSIÓN DE 11.30 METROS CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL PREDIAL No. 010100010029000 Y **POR EL OCCIDENTE:** EN EXTENSIÓN DE 11.30 METROS CON LA ESCUELA CLUB DE LEONES.-----

**TERCERO:** QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 300- 98087 Y **NÚMERO PREDIAL: 010100010001000**-----

**CUARTO:** QUE EL TERMINO ESTIPULADO PARA LA CESIÓN POR **COMODATO** HA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10412KOMKAMAaIM  
03/11/2015  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca144058252





VENCIDO A LA FECHA, SIENDO PROCEDENTE DAR POR TERMINADO Y DEJAR SIN EFECTOS TODA ESTIPULACIÓN QUE AFECTE AL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ASÍ COMO TODAS LAS CONSTRUCCIONES EN EL INMUEBLE LEVANTADAS PASAN A SER DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SIN QUE SEA PROCEDENTE PAGAR ALGUNA SUMA A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0

QUINTO: LOS GASTOS NOTARIALES Y DEMÁS ASPECTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE ESCRITURA, CORRERÁN A CARGO DE LA ENTIDAD CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0

PRESENTE: EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ NIETO, DE LAS ANOTACIONES PERSONALES YA CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO MANIFESTÓ: QUE ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0 Y EN TAL CARÁCTER ACEPTA PARA LA MISMA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON TODAS SUS CLÁUSULAS EN ELLAS CONTENIDAS

## SECCIÓN SEGUNDA

### CONSTITUCIÓN DE COMODATO

COMPARECIERON: EL DOCTOR, LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.735.719 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS (SDER), QUIEN MANIFESTÓ QUE EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE, CALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA SIETE MIL CIENTO DIEZ (7.110) Y FECHA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, TODO LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA Y CERTIFICADO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA,.- CUYA COPIA SE PROTOCOLIZA EN ESTE DOCUMENTO Y DIJO:

PRIMERO : QUE EN EL CARÁCTER ANTES MENCIONADO OTORGA A TITULO DE COMODATO, POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS A FAVOR DEL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GERMÁN TORRES GONZÁLEZ  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

10311RSRKS#RS863  
09/01/2015

GERMÁN TORRES GONZÁLEZ  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Cadena S.A. No. 899 35390



**CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, CON NIT No. 890201294-0 y REGISTRO 05-501117-21 DEL 1997/07/01, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ NIETO, VARON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.277.308 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CALIDAD QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA, EL SIGUIENTE INMUEBLE, -----**

**UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, UBICADO EN LA CALLE 30 No. 26-55 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, CON UN AREA DE 176.28 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 15.60 METROS CON LA ESCUELA CLUB DE LEONES. POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE 15.60 METROS CON LA CALLE 30. POR EL ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 11.30 METROS CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL PREDIAL No. 010100010029000. POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 11.30 METROS CON LA ESCUELA CLUB DE LEONES.-----**

**PARAGRAFO 1: EL PREDIO DADO EN COMODATO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE IDENTIFICA POR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-98087 y NUMERO CATASTRAL 010100010001000 -----**

**PARAGRAFO 2: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, POR COMPRAVENTA REALIZADA AL SEÑOR ELISEO CAMACHO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1283 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1908 EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1908.-----**

**SEGUNDO: QUE EL LOTE DE TERRENO Y LAS EDIFICACIONES ALLI CONSTRUIDAS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGA EN COMODATO A FAVOR DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCION ANTES DESCRITA. -----**

**TERCERO: QUE EL AREA DE TERRENO Y LAS EDIFICACIONES ALLI -----**







CONSTRUIDAS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA EN COMODATO A FAVOR DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0, DEBE DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0

CUARTO: LOS GASTOS TALES COMO, MANTENIMIENTO, PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, LAS PAGO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, REMODELACIÓN, ENTENDIÉNDOSE ESTAS COMO- REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS A QUE HAYAN LUGAR PARA EL DEBIDO MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO EN EL TRANSCURSO DEL MISMO, ESTARÁN A CARGO DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0 , Y QUEDARAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SIN QUE DEBA PAGAR VALOR ALGUNO POR ESTAS.

QUINTO: EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO- NO PODRÁ CAMBIAR LA DESTINACIÓN DEL PREDIO QUE RECIBE EN COMODATO, SO PENA QUE ESTE SE REVIERTA AL MUNICIPIO.

SEXTO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O EN EL EVENTO QUE EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0, CAMBIE DE NOMBRE O DESAPAREZCA O SEA INTERVENIDA LEGALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O CAMBIE LA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL MUNICIPIO RECOBRARÁ PLENAMENTE EL USO Y GOCE DEL PREDIO INCLUIDAS LAS MEJORAS Y REFORMAS O CONSTRUCCIONES EJECUTADAS POR EL COMODATARIO, SIN QUE POR ESTAS DEBA RECONOCER VALOR ALGUNO NI INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0,

PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, ES REQUISITO LA PROTOCOLIZACIÓN A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA Y CORRESPONDIENTE REGISTRO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS SEÑALADOS POR LA LEY, SIENDO DE CARGO DEL CLUB DE

GERMÁN T...  
NOTARIO NOV...  
BUCARAMANGA

19313K3BRSR5KXK4H

09/01/2015

Cadema S.A. No. 890201294-0



LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0 , TODOS LOS GASTOS A QUE HAYA LUGAR PARA DICHO EFECTO. -----

**SEPTIMO:** UNA VEZ SE LEGALICE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, **EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0** , DEBERÁ CONSTITUIR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EN EL PAÍS, UNA GARANTÍA QUE AMPARE EL BIEN OBJETO DEL CONTRATO CONTRA TODO RIESGO, POR EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA DURACIÓN DEL COMODATO, ESTO ES, CINCO (5) AÑOS. -----

**OCTAVO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5.1.6. DEL DECRETO 0734 DE 2012, **EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0**, SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** POR TODOS LOS RECLAMOS, PERJUICIOS Y DAÑOS PRESENTADOS Y/O CAUSADOS A BIENES Y/O TERCEROS EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CAUSADOS POR SU ACCIÓN, OMISIÓN, NEGLIGENCIA, POR LOS QUE RESPONDERÁ CIVIL Y PENALMENTE EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA LEY (ART. 6, DECRETO 4828 DE 2008). -----

**NOVENO:** EL COMODATARIO SERÁ EL RESPONSABLE DE TODOS LOS GRAVÁMENES QUE SE CAUSEN CON CARGO AL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO Y HASTA POR EL ÚLTIMO DÍA EN QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL MISMO. -----

**DECIMO:** EL COMODATARIO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CALIDAD LE ATRIBUYE EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. -----

**DECIMO PRIMERO:** EL COMODATARIO ENTREGARÁ INFORMES PERIÓDICOS SOBRE EL ESTADO DEL INMUEBLE CADA SEIS MESES PARA JUNIO 30 Y DICIEMBRE 30 DE CADA ANUALIDAD DURANTE LA DURACIÓN DEL COMODATO,-----







ESTO ES. CINCO (5) AÑOS. -----  
DECIMO SEGUNDO: EL COMODATARIO ATENDERÁ LAS VISITAS Y REQUERIMIENTOS QUE LE HAGA EL MUNICIPIO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE COMODATO Y EL ESTADO DEL BIEN INMUEBLE.-----

DECIMO TERCERO: LOS GASTOS NOTARIALES QUE DEMANDE LA PRESENTE ESCRITURA CORRERAN A CARGO DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0,-----

PRESENTE: EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0, SEÑOR EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ NIETO, DE ANOTACIONES PERSONALES YA CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO MANIFESTO: QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO CON NIT 890201294-0, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN TAL CARÁCTER ACEPTA PARA LA MISMA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y EL CONTRATO DE COMODATO CON TODAS LAS CLAUSULAS EN ELLA CONTENIDAS.-----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: -----

1.) PAZ Y SALVO No. 390613 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA, TESORERÍA GENERAL CERTIFICA: QUE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON C.C. O NIT. 000000000000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SEGÚN RECIBO OFICIAL No. D -- DE 01/01/99 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015 -- PREDIO No. 010100010001000 - AVALUÓ \$1.426.422.000 - DIRECCIÓN C 30 26 55 ESCUELA NORMAL SUPERIOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 - VALIDO PARA: ESCRITURAS, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015. VALIDO CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO.-----

2.) PAZ Y SALVO No. 390614 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA, TESORERÍA GENERAL CERTIFICA: QUE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CON C.C. O NIT. 000000000000 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN = PREDIO Nro: 010100010001000 - DIRECCIÓN C 30 26 55 ESCUELA NORMAL SUPERIOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - VALIDO PARA: ESCRITURAS, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 10 DE -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GERMANY P. BEGONZ  
NOTARIO DE BUENOS AIRES  
BUENOS AIRES  
193135K58585K585  
09/01/2015  
NOTARIO NOTARIO DEL CANTON DE  
BUENOS AIRES



DICIEMBRE DE 2015. VALIDO CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO. -----  
 3.) EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA No. VAL 297292 CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON C.C. o NIT. 284 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA - PREDIO No. 010100010001000 - DE BUCARAMANGA - DIRECCIÓN: C 30 26 55 - VALIDO HASTA: 10 DE ENERO DEL 2016 - VALIDO PARA: ESCRITURA - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 - VALOR DEL PAZ Y SALO \$10.740 - VALIDO CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO.-----

**ASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA - E-MAIL**

**NOTA:** ESTA ESCRITURA CORRESPONDIÓ POR REPARTO NÚMERO 2015-300-417, FECHA REPARTO: 07-12-2015, TIPO REPARTO: ORDINARIO -----

LEÍDO QUE LE (S) FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL (A LOS) EXPONENTE(S) OTORGANTE(S) QUIEN(ES) DESPUÉS DE VERIFICAR CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE (S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NUMERO DE IDENTIDAD DE SU(S) DOCUMENTO(S) Y TODAS LAS INFORMACIONES DEL (LOS) INMUEBLE(S), ÁREAS, MATRICULA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL, UBICACIÓN, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO (ART. 9o. D.L. 960/70); POR LO ANTERIOR Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA (N) POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN LE (S) ADVIRTIÓ SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, -----

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



República de Colombia

10415MA aAMIK9MKC

03/11/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arébitro notarial



Ca143058255





**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**TESORERIA GENERAL**



**Bucaramanga**  
**capital**  
**sostenible**



Alcaldía de Bucaramanga

**ORIGINAL**

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA

CON C.C. ó NIT: 000000000000

SE ENCUENTRA A  
**PAZ Y SALVO**

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Segun recibo Oficial Nro ....: D De 01/01/99  
 Correspondiente AL .....: Segundo Semestre De 2015  
**PREDIO Nro .....: 010100010001000 AVALUO \$ 1.426.422.000**  
 mil cuatrocientos veintiseis millones cuatrocientos veintidos mil con 0/100pesos

DIRECCIÓN C 30 26 55 ESCUELA NORMAL SUPERIOR

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2015

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 10 De Diciembre De 2015

Concepto	Valor
ESTAMPILLAS C.P.S.I	200,00
Estampilla Pro_Hospita	4.300,00
<b>Total .....</b>	<b>3906,00</b>

FIRMA AUTORIZADA **FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO**

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 334 Acuerdo 044 de 2006)



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**TESORERIA GENERAL**



**Bucaramanga**  
**capital**  
**sostenible**



Alcaldía de Bucaramanga

**ORIGINAL**

CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA

CON C.C. ó NIT: 000000000000

SE ENCUENTRA A  
**PAZ Y SALVO** CONSTRUCCIÓN DE VALORIZACION

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE

**PREDIO Nro .....: 010100010001000**

DIRECCIÓN C 30 26 55 ESCUELA NORMAL SUPERIOR

VÁLIDO HASTA: 31 De Diciembre Del 2015

VÁLIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 10 De Diciembre De 2015

Concepto	Valor
ESTAMPILLAS C.P.:	200,00
Estampilla Pro-Hospita	4.300,00
	.00
<b>Total .....</b>	<b>4.500,00</b>

FIRMA AUTORIZADA

**FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO**

NOTA: SI POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO LA AUTORIDAD CATASTRAL MODIFICA LA INFORMACIÓN FISCAL, SU EXPEDICIÓN NO CONSTITUYE DESCONOCIMIENTO DE LA RELIQUIDACIÓN QUE TENGA QUE PRACTICAR LA SECRETARÍA DE HACIENDA (Artículo 334 Acuerdo 044 de 2006)





**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUSTA

NºAL 297292

**CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA  
CON C.C. ó NIT: 284**

*Se encuentra a*  
**PAZ Y SALVO**

con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de **CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**  
de la obra: **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA**

**PREDIO No. 010100010001000**

**DIRECCION C 30 26 55**

**VALIDO HASTA: 10 de Enero del 2016**

**VALIDO PARA: ESCRITURA**

**Expedido en Bucaramanga el día 10 de Diciembre del 2015**  
**Valor del paz y salvo: \$10,740**

de **BUCARAMANGA**

**FIRMA AUTORIZADA**

NOTA: SI POR ERROR EN LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRAVADO, SU EXPEDICION NO CONSTITUYE PARA DESCONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA DEUDA. (Artículo 114 Decreto 024 Enero 25/80)

CA14405002



Notario, notarial, para uso exclusivo e copias de expedientes publicas, certificados y documentos del archivo notarial







Proceso:		No. Consecutivo
Subproceso:	Código General	8148
		Código de la Serie / Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2015.

Doctor  
**EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**  
**REGISTRADOR PRINCIPAL**  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Bucaramanga  
Carrera 20 No. 34 - 01  
Bucaramanga

Departamento Administrativo  
Defensoría del Espacio Público  
**RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

RECIBE: *[Signature]*  
HORA: 10:00 am  
FECHA: 22 DIC 2015

**Asunto: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE UTILIDAD PUBLICA DEL PREDIO CON MI No. 300-98087 INSCRITA EN LA ANOTACIÓN NUMERO 8 del folio de matrícula.**

Cordial saludo,

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las atribuciones conferidas por La ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, y demás normas aplicables.

Que Teniendo en cuenta la petición realizada el día 16 de diciembre de 2015, realizada por la Secretaría de Infraestructura al CONSORCIO INTERBUCAROS 2014 del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 279 del 27 de agosto de 2014 "interventoría para la construcción del parque intercambiador mesón de los búcaros y obras complementarias en el Municipio de Bucaramanga, donde solicita se defina la medida cautelar en el sentido si se va a afectar el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 300-98087 o no.

Que el interventor CONSORCIO INTERBUCAROS 2014 documento que la utilidad pública del predio 300-98087 finalmente no se va a intervenir por lo cual procede a certificar que el predio **NO ES AFECTADO** por la obra que se desarrolla en el proyecto "construcción parque intercambiador mesón de los búcaros y obras complementarias así mismo procede a allegar las carta catastral urbana donde se ilustra lo anteriormente mencionado.

Así mismo, la Administración Municipal, en la actualidad no tiene contemplado en su Plan De Desarrollo Económico Y Social Y De Obras Públicas (Acuerdo 014 del 30 de mayo de 2012) para el periodo (2012-2015) "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE", "(...) algún tipo de proyecto urbanístico o vial, (...)", en el que se encuentre afectado el inmueble objeto de la consulta.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicito de manera respetuosa, se proceda con la **CANCELACION** de la medida cautelar consistente en la **DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA RENOVACION DE LA UTILIDAD PUBLICA PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADA SECA CON CARRERA 27 - ANOTACIÓN**

GERMAN VILLALBA GUERRA  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE  
BUCARAMANGA

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





# República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca144058261







Proceso:		No. Consecutivo
Subproceso:	Código General	8148
	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)	

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

No. 08 - DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-98087.

Agradecemos su importante colaboración dentro del proceso de modernización y desarrollo vial del municipio de Bucaramanga.

Respetuosamente,

**ARQ. CLEMENTE LEON OLAYA**  
Secretario de Infraestructura  
Alcaldía de Bucaramanga

CC: Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

GERENTE DE LA OFICINA DE NOTARÍA DE BUCARAMANGA

GERENTE DE LA OFICINA DE NOTARÍA DE BUCARAMANGA

República de Colombia











# CONSORCIO INTER BUCAROS 2014

Interventoría, Diseño y Construcción de Obras Civiles

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2015

21DEC15 AM 6:38 68564

Oficio CIBUC-2014-292

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA BUCARAMANGA

Señores  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
ATN. ARQ. CLEMENTE LEÓN OLAYA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA No. 279 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR MESÓN DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO CONSECUTIVO NO. 8050

Respetado Arquitecto,

Enterado del contenido del asunto en mención, y revisado el documento catastral anexo No. 010100010001000 matricula inmobiliaria 300-98087, se verificó que efectivamente este predio **no es afectado** por la obra que se desarrolla en el proyecto: Construcción del Parque Intercambiador Mesón de los Bucaros y Obras Complementarias. Anexamos la Carta Catastral Urbana, en donde se ilustra lo anterior.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
FABIO SANCHEZ CORTES  
Coordinador General de Interventoría

Proyecto: Ing. Hugo Salazar Ortiz

Anexos: Carta Catastral Urbana (1 folio)

Dirección: Calle 22 # 24-28

Marcón

Celular: 301 7876807

Correo: Interbucaros@gmail.com

*[Large handwritten signature]*  
CIBUCAROS 2014  
BUCARAMANGA

Cadena S.A. No. 992

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca144058262









49 años

Sirviendo

# CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO MONARCA

Bucaramanga, 15 de Diciembre del 2015

Arquitecto  
**CLEMENTE LEON AYALA**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
Alcaldia de Bucaramanga  
E. S. D.

1/1 pbr

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Oficina de Correspondencia	
RADICADO:	67867
FECHA:	15 DIC 2015
HORA:	253 pM
NOMBRE:	

REF: Definir Utilidad Publica del Predio con.MI. 300-98087

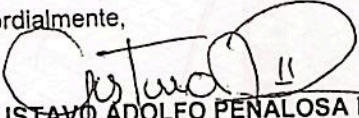
Cordial Saludo:

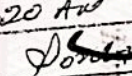
Por medio del presente me permito solicitar se sirva certificar si el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°300-98087 y Cédula Castratal 010100010001000, que tiene actualmente una declaratoria de utilidad pública por la obra que se desarrolla en el Proyecto MESON DE LOS BUCAROS, ubicado en la calle 30 N°26-55, si se va a utilizar en atención a los diseños planteados.

Lo anterior en aras de darle continuidad y viabilidad al COMODATO suscrito con la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, donde actualmente funciona la Unidad Médica y sede del CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO.

Agradezco su atención a lo solicitado.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO ADOLFO PENALOSA PEDROSA**  
 C.C. 91.291.186 de Bucaramanga  
 Gobernador de Leones DISTRITO F-4  
 Socio Directivo Club de Leones Bucaramanga Centro

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 RADICADO No. 8705  
 FECHA: 16 DIC 2015  
 HORA: 7:20 AM  
 RECIBIDO POR: 


C.C Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ – Alcalde de B/manga  
C.C. Dr. CRISTIAN DAVID MONTEZUMA- Asesor Jurídico – Secretaría Jurídica  
C.C. Archivo Club de Leones

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
NOTARIO DE BUCARAMANGA

SEDE Calle 30 No. 26-55 Parque de los Niños  
Teléfono: 634 26 97 - Fax: 634 20 64  
Bucaramanga - Colombia

*Nosotras Servimos!*

1000009 PLANCHA No. 1 de 1

	PROY YESF - MAYO - 2015	ESCALA: 1:500
---	----------------------------	------------------

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arcbtuo notarial



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
NOTARIO DE BUCARAMANGA



Ca 144058274









49 años

Sirviendo

# CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO MONARCA

Bucaramanga, 14 de Mayo del 2015

Doctor  
**HERNANDO VESGA DIAZ**  
Director  
DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO  
Alcaldía de Bucaramanga  
E. S. D.

Departamento Administrativo  
Defensoria del Espacio Público  
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA  
RECIBE: *[Signature]*  
HORA: 13:30  
FECHA: 14 MAY 2015

REF: CONTRATO DE COMODATO

**GUSTAVO ADOLFO PEÑALOSA PEDROSA**, identificado con cédula de ciudadanía N°91.291.186 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal del Club de Leones Bucaramanga Centro, identificado con Nit N° 890201294-0, me dirijo a usted respetuosamente, con el fin de presentar una carpeta con los nuevos documentos que nos requirieron para poder realizar el Contrato de Comodato.

- 1- Certificado actualizado de la Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal del Club de Leones Bucaramanga Centro, donde consta la ubicación de la sede y el objeto social.
- 2- Certificado de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION del Representante Legal – Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa
- 3- Certificado de Antecedentes de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION del Representante Legal – Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa
- 4- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal – Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa
- 5- Plano de la CARTA CATASTRAL URBANA donde se encuentra ubicado el predio – Mpio de Bucaramanga - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Esc: 1:500
- 6- Plano LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y LINDEROS de la Sede del Club de Leones Bucaramanga Centro - Esc: 1:500

Agradecemos su atención y quedamos en espera de cualquier comunicación o requerimiento para culminar con el proceso de Renovación del COMODATO.

Cordialmente,

**GUSTAVO ADOLFO PEÑALOSA PEDROSA**  
C.C. 91.291.186 de Bucaramanga  
Representante Legal  
Club de Leones Bucaramanga Centro

SEDE Calle 30 No. 26-55 Parque de los Niños  
Teléfono: 634 26 97 - Fax: 634 20 64  
Bucaramanga - Colombia

*Nosotros Servimos*



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca144057595








**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)**

DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
FECHA	7 de Diciembre de 2015
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER POR LA ENTIDAD JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACION	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal numero 0229 de 2.014, se delega en los servidores públicos del nivel directivo de la administración municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el manual de contratación; lo anterior con base en el Acuerdo No. 045 de Diciembre 22 de 2014, en el cual se autoriza al Alcalde Bucaramanga a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la constitución y la Ley.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga es propietario un lote de terreno junto con las construcciones allí levantadas, de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 30 no. 26-55 del barrio Antonia santos de la ciudad de Bucaramanga, con un área de 176.28 metros cuadrados, alinderados así: por el norte: en extensión de 15.60 metros con la escuela club de leones. Por el sur: en extensión de 15.60 metros con la calle 30. por el oriente: en extensión de 11.30 metros con el predio identificado con el predial no. 010100010029000. por el occidente: en extensión de 11.30 metros con la escuela club de leones.-----</p> <p>Al respecto es importante informar que la Defensoría del Espacio Público, es la dependencia encargada del manejo y administración de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga que son susceptibles de entregar en comodato de acuerdo al Decreto 038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga. En este caso se trata de un bien inmueble descrito anteriormente, se destina exclusivamente para el funcionamiento CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO.</p> <p>Los gastos tales como mantenimiento, pago de servicios públicos, los pagos de materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose estas como reparaciones localivas y demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo estarán a cargo de CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO y quedaran de propiedad del Municipio de Bucaramanga sin que deba pagar alguno por estas.</p> <p>El estatuto contractual permite realizar contratos de comodato de los bienes inmuebles que pertenecen a las entidades estatales, lo que hace posible que a través de dicha figura, EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO disponga de los escenarios mencionados, con el fin de cumplir con su objeto social.</p> <p>El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los contratos de comodato que susciben las entidades estatales y ha considerado que por ser un contrato gratuito este debe ser tramitado dentro de los consagrados en el Artículo 355 de la constitución nacional y su decreto reglamentario el 777 de 1992 y por lo tanto deben celebrarse con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos que la ley establece para esta clase de contratos.</p> <p>CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con trayectoria promoviendo la salud en el municipio de Bucaramanga, demostrando su experiencia con resultados exitosos.</p> <p>La Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo 49 la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.</p> <p>El Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital sostenible" contempla POLÍTICA PÚBLICA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: el municipio contará con una política pública en salud que direcciona la gestión pública hacia el mantenimiento de los logros en el sector, pero</p>

CERRANTO GONZALEZ GONZALEZ  
 NOTARIO PUBLICO  
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NOTARIO NOVENO  
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)</b>	Código:
		Versión:
		Página 2 de 5

	<p>sobre todo, definirá líneas de acción que permitan el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio asumidas por Colombia para el año 2015. El Sistema General de Seguridad Social en Salud reformado recientemente mediante la Ley 1438 de 2011, está orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Los objetivos fundamentales de la Atención Primaria en Salud - APS apuntan a extender la cobertura de los servicios de salud, con trabajo intersectorial y participación comunitaria prescrita, para atender las necesidades sentidas por la comunidad; enfatiza en los grupos más expuestos a riesgo y aborda el abordaje de los determinantes de la salud.</p> <p>Es de anotar que la Atención Primaria en Salud- APS se constituye en una estrategia de organización de la asistencia sanitaria que incluye planes de servicio en promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación para resolver los principales problemas de salud en el primer nivel de atención. Por ello, el Plan Nacional de Salud Pública vigente en el país, tiene como propósitos mejorar el estado de salud de la población colombiana, evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud. En concordancia con lo planteado anteriormente, el municipio se propone la ampliación de las Acciones Públicas en Salud y el fortalecimiento de la estrategia "Salud en su Barrio"</p> <p>El contrato de interés público, es una modalidad de contratación directa, establecida de acuerdo al artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.</p> <p>Teniendo en cuenta la solicitud por parte del Presidente del CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO mediante escrito al Municipio de Bucaramanga, donde solicitó que le fuera otorgado dicho inmueble en calidad de comodato, para que allí desarrollen las labores de atención en salud y así beneficiar a la comunidad del sector. El Municipio de Bucaramanga posee este bien inmueble que se encuentra disponible para dichas actividades del CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO - , por lo que se hace viable entregar al CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, con Nit 890201294-0, a título de COMODATO por el término de cinco (5) años, el Inmueble ubicado en la calle 30 no. 26-55 del barrio Antonia santos de la ciudad de Bucaramanga, que incluye un área equivalente de 176.28 metros cuadrados identificado con la matrícula inmobiliaria numero 300- 98087 y numero predial 010100010001000 para que allí desarrollen sus actividades de salud en beneficio a la comunidad de acuerdo a su objeto social.</p>
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Art 01 Dec. 777 de 1992): La CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO es una entidad sin ánimo de lucro que aporta certificado de existencia y representación legal de la Entidad de fecha 9 de noviembre de 2015.</li> <li>• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</li> <li>• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.</li> <li>• CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL.</li> </ul>
<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</b>	Se trata de un Contrato de Comodato.
<b>REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</b>	El contrato que se derive del presente proceso contractual estará regido por el estatuto de contratación estatal y todas sus normas complementarias, pero además por expresa remisión del mismo se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos de comodato especialmente el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, el artículo 355 de la Constitución Nacional y el decreto 777 de 1992.
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>	<p>El contrato de comodato, está establecido en el Código Civil Colombiano TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2200 Y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.</p> <p>Así mismo la Ley 9 de 1989 Artículo 38° estableció: - "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.</p> <p>Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegotiados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley."</p>

República de Colombia  
 Oficina de Contratación  
 Bucaramanga, 2015

752






ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES DEL  
CONTRATO

El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los contratos de comodato que suscriben las entidades estatales y ha considerado que por ser un contrato gratuito este debe ser tramitado dentro de los consagrados en el Artículo 355 de la constitución nacional y su decreto reglamentario el 777 de 1992 y por lo tanto deben celebrarse con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos que la ley establece para esta clase de contratos

**OBJETO: "ENTREGAR EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, AL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO, CON NIT 890201294-0 , EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 30 NO. 26-55 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE INCLUYE UN ÁREA EQUIVALENTE DE 176.28 METROS CUADRADOS , IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 300- 98087 Y NUMERO PREDIAL 010100010001000 PARA QUE ALLÍ DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES DE SALUD EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL COMODATARIO:**

1. Destinar el inmueble objeto del comodato exclusivamente al **FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y/O RELACIONADAS CON EL CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.**
2. Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones localivas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo del **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO** y quedaran de propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin que deba pagar valor alguno por estas.
3. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO**, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO** Para la legalización del Contrato de **COMODATO**, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo del **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO**, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.
4. Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, el **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO** deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.
5. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo con los artículos 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, el **CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.
6. El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano.
7. El Comodatario entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis meses, para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad durante la duración del comodato.
8. El Comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble.

**PLAZO: CINCO AÑOS**, contados a partir de del acta de inicio que se suscriba de conformidad al registro en instrumentos públicos de la respectiva escritura pública de comodato.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO.** Municipio de Bucaramanga.

ESTUDIO ECONÓMICO Y  
PRESUPUESTAL

Este contrato no posee valor económico, por tratarse de un contrato de comodato, en el cual el Municipio de Bucaramanga entrega gratuitamente un bien inmueble, para que se haga uso de él y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Con base en lo anterior no se requiere expedir certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

SUPERVISOR DEL  
CONTRATO

De conformidad al Decreto 038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga, el supervisor del comodato resultante del presente proceso será el Director de la Defensoría del Espacio Público.

En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo.

ESTIMACION,  
TIPIFICACION Y  
ASIGNACION DE


**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL**

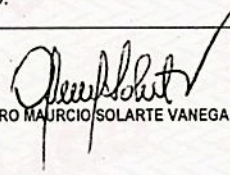
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 355 CP, ART 2200 Y SS. CC Y DEC 777 DE 1992)</b>	Código:
		Versión:
		Página 4 de 5

<b>RIESGOS CONPES 3714 DE 2011.</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACION</th> <th>ESTIMACION</th> <th>ASIGNACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>INCUMPLIMIENTO</b>   <b>FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</b> </td> <td>                     No cumplir con lo requerido y estipulado en el Contrato                       Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con Excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.                 </td> <td> <b>CONTRATISTA</b>   <b>CONTRATISTA</b> </td> </tr> <tr> <td> <b>NORMATIVIDAD</b> </td> <td>                     Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Bucaramanga, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, toda vez que el Municipio de Bucaramanga no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.                 </td> <td>                     Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Si el afectado es el Municipio, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.                 </td> </tr> <tr> <td> <b>RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b> </td> <td>                     Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de Reanudación del mismo.                 </td> <td>                     Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la Suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.                 </td> </tr> </tbody> </table>	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	<b>INCUMPLIMIENTO</b>  <b>FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</b>	No cumplir con lo requerido y estipulado en el Contrato  Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con Excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	<b>CONTRATISTA</b>  <b>CONTRATISTA</b>	<b>NORMATIVIDAD</b>	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Bucaramanga, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, toda vez que el Municipio de Bucaramanga no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Si el afectado es el Municipio, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.	<b>RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de Reanudación del mismo.	Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la Suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION											
<b>INCUMPLIMIENTO</b>  <b>FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</b>	No cumplir con lo requerido y estipulado en el Contrato  Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con Excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	<b>CONTRATISTA</b>  <b>CONTRATISTA</b>											
<b>NORMATIVIDAD</b>	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Bucaramanga, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, toda vez que el Municipio de Bucaramanga no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Si el afectado es el Municipio, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.											
<b>RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de Reanudación del mismo.	Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la Suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.											
<b>GARANTIA DE LA CONTRATACION</b>	<p><b>ESTIMACION Y ASIGNACION DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</b> El Contratista deberá prestar garantía única para el cumplimiento y la calidad de las obligaciones surgidas del contrato así:</p> <p>Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública el <b>CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO</b>, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare los bienes objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.</p>												
<b>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	<p>El Proceso de Contratación, por ser directa no está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales a pesar que el Municipio de Bucaramanga está dentro de la lista de Entidades Estatales cubiertas por los mismos.</p>												
<b>RELACION DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de Delegación 229 de 2014.</li> <li>Escritura Pública de propiedad del bien inmueble.</li> <li>Folio de matrícula inmobiliaria.</li> </ul>												
<b>CONCLUSION</b>	<p>Se deja claridad que el contrato de comodato resultante del presente proceso será suscrito directamente por el señor Alcalde y la Defensoría del Espacio Público proyecta y elabora los estudios y documentos previos y realiza los tramites respectivos, en su calidad de oficina gestora y dependencia encargada de la administración de los bienes inmuebles de acuerdo al Decreto 038 de 2005.</p> <p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b></p>												
<b>VO. BO OFICINA GESTORA</b>	 <b>ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS</b>												



Papel industrial para uso en procesos de contratación pública. certificados y premios.

República de Colombia

Dr. **ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS** - Director  
 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.  
 Proyecto y Elaboró: - **VIVIANA MERCEDES ROJAS** - Abogada Comodatos DADEP





**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
BUCARAMANGA**

REPARTO NÚMERO : 2015-300-417      FECHA REPARTO : 07-12-2015      TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 7 de Diciembre de 2015 a las 02:39:17 pm

MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACIÓN : 2015-300-7-1565

ANEXOS : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)  
CONTRATO (1) : 117\_COMODATO  
CONTRATO (2) : 171\_CANCELACION COMODATO O USO

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 1

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)  
ENTIDAD PÚBLICA (1) : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OTORGANTES  
OTORGANTE (1) : CLUB DE LEONES DE BUCARAMANGA

CATEGORIA : 5 - QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 9 - NOTARIA NOVENA

Oficina de Registro : \_\_\_\_\_

Recibido por : \_\_\_\_\_

Fecha y Hora de Entrega : \_\_\_\_\_

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

CORRENTES DE REGISTRO

CORRIENTE DE REGISTRO  
NOTARIO NOVENA  
BUCARAMANGA





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE  
REPARTO NOTARIAL  
(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)



CA 144057508

OFICINA DE REPARTO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
Dirección Gestión Notarial o Circulo Registral De la solicitud

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.- Municipio de Bucaramanga NIT: 890201222-0

NATURALEZA JURÍDICA: público

2.- \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

NATURALEZA JURÍDICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- Alcaldía Municipal Bucaramanga IDENT: 890201222-0

Club de Leones Bucaramanga  
2.- Centro IDENT: 89201294-0

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- Cancelación de Comodato VALOR: \$ 0

2.- Contrato de Comodato VALOR: \$ 0

3.- \_\_\_\_\_ VALOR: \$ \_\_\_\_\_

ACTO (S) SIN CUANTÍA: \_\_\_\_\_

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA 300-98087 DIRECCIÓN Calle 30 No 26-65-55-45

2.- MATRÍCULA \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN Barrio Antonia Santos

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: \_\_\_\_\_  
Constitución: RPN / Urbanización / Parcelación

Alvaro Mauricio Solarte  
Representante legal del obligado al reparto (MUNICIPAL)

[Firma]  
FIRMA

6337000 EXT 380  
teléfono

Viviana M Rojas p  
Nombre del solicitante

[Firma]  
FIRMA

6337000 - 380  
teléfono



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 25 No. 15 45 Int. 201 - PBX (5) 28-21 21 Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [registro@supernotariado.gov.co](mailto:registro@supernotariado.gov.co)

Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



GERENTE GENERAL





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

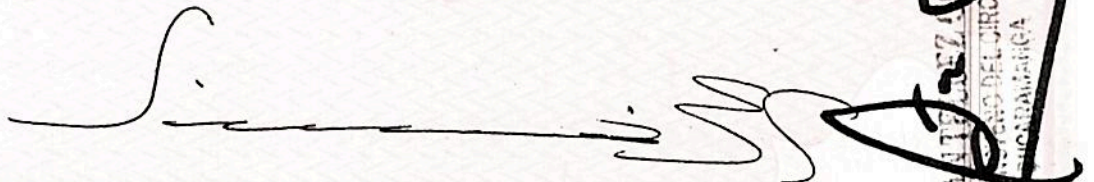
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 9 de noviembre de 2015, a las 11:24:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.277.308
Código de Verificación	204022192015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

GERMANA LÓPEZ OMBE  
NOTARIO DEL CIRCULO DE  
MONTAÑARCA

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC





# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 77050902



WEB  
07:51:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ NIETO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19277308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

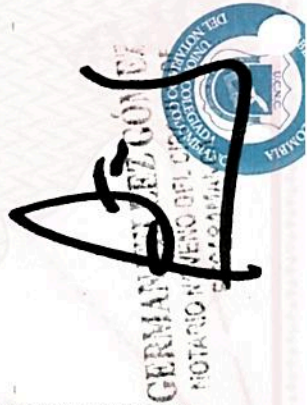


**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Requisito para la admisión de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos al archivo notarial



**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.





Proceso: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo <b>8050</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA	Código General 5000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, diciembre 16 de 2015

Señores  
**CONSORCIO INTERBUCAROS 2014**  
Ingeniero **ALVARO GARCIA PARRA**  
Director de Interventoría

*Adriana Busillo*  
**CONSORCIO INTERBUCAROS**  
**RECIBIDO** 17/12/15  
12:15 am

*(Handwritten mark)*

**Referencia:** CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA No. 279 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014 "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**Asunto:** Definir utilidad pública del predio con MI 300-98087

**Radicado ventanilla:** 67867  
**Radicado Infraestructura:** 8505

Con el fin de atender la solicitud del oficio del asunto referido radicado en la secretaria de infraestructura con No. 8505, me permito se sirva certificar si el predio con matrícula inmobiliaria No. 300-98087 y cedula catastral 010100010001000, que tiene actualmente una declaratoria de utilidad pública por la obra que se desarrolla en el proyecto MESON DE LOS BUCAROS, ubicado en la calle 30 No. 26-55, (ver copia de carta catastral adjunta y oficio) es intervenido y/o afectado en el proceso de construcción de la obra en la cual se está ejerciendo interventoría a través del Consorcio Interbucaros-2014.

Cordialmente,

*(Handwritten signature of Arq. Clemente Leon Olaya)*

**Arq. CLEMENTE LEON OLAYA**  
**SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Proyecto y reviso: Víctor Azuero/coordinador grupo de apoyo a la supervisión  
Elaboro: Tulia Jiménez/apoyo a la supervisión - contratista

*(Handwritten signature of German Torres)*  
**GERMAN TORRES**  
**NOTARIO HOYER DEL CIRCULO DE**  
**BUCARAMANGA**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Ext. 401 Fax 405  
Código Postal: 680006  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial









1,105,750

1,105,800

0020

CALLE 28



0021

EJE N° 10

EJE N° 3

EJE N° 12

AVENIDA QUEBRADA SECA

6.50

10.40

7.00

37.00

30.30

0001

CALLE 30

ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

República de Colombia



CARRERA 26

1,105,750

1,105,800

1,105,850

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

SISTEMA DE REFERENCIA  
CLIP 90 DE  
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA  
Coordenadas geográficas

MAGNA - SIRGAS  
OGC\_SANTANDER\_BUCARAMANGA  
PGS\_SANTANDER\_BUCARAMANGA  
7° 4' 43.99" Latitud Norte  
74° 48' 54" Longitud Oeste  
1274642.278 metros Norte  
102741.203 metros Este  
CENTRAL  
CORPORATIVA  
1509  
17/02/2014  
VERSIÓN DIGITAL

Área Origen  
ORDEN  
FUENTE  
ESCALA DE CAPTURA  
FECHA DE GENERACION  
DISPONIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL SANTANDER  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIO SANTANDER  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Vigencia Catastral 01-01-2015

5 2.5 0 5 10 15

1:500

- Edificación
- Drenaje Doble
- Cementerio
- Construcción Anexas
- Drenaje Simple
- Establecimiento Educativo
- Paved
- Plomero - Charge
- Hospitales, Clínicas y Centros de Salud
- Leyuna
- Hotel
- Urban
- Otros

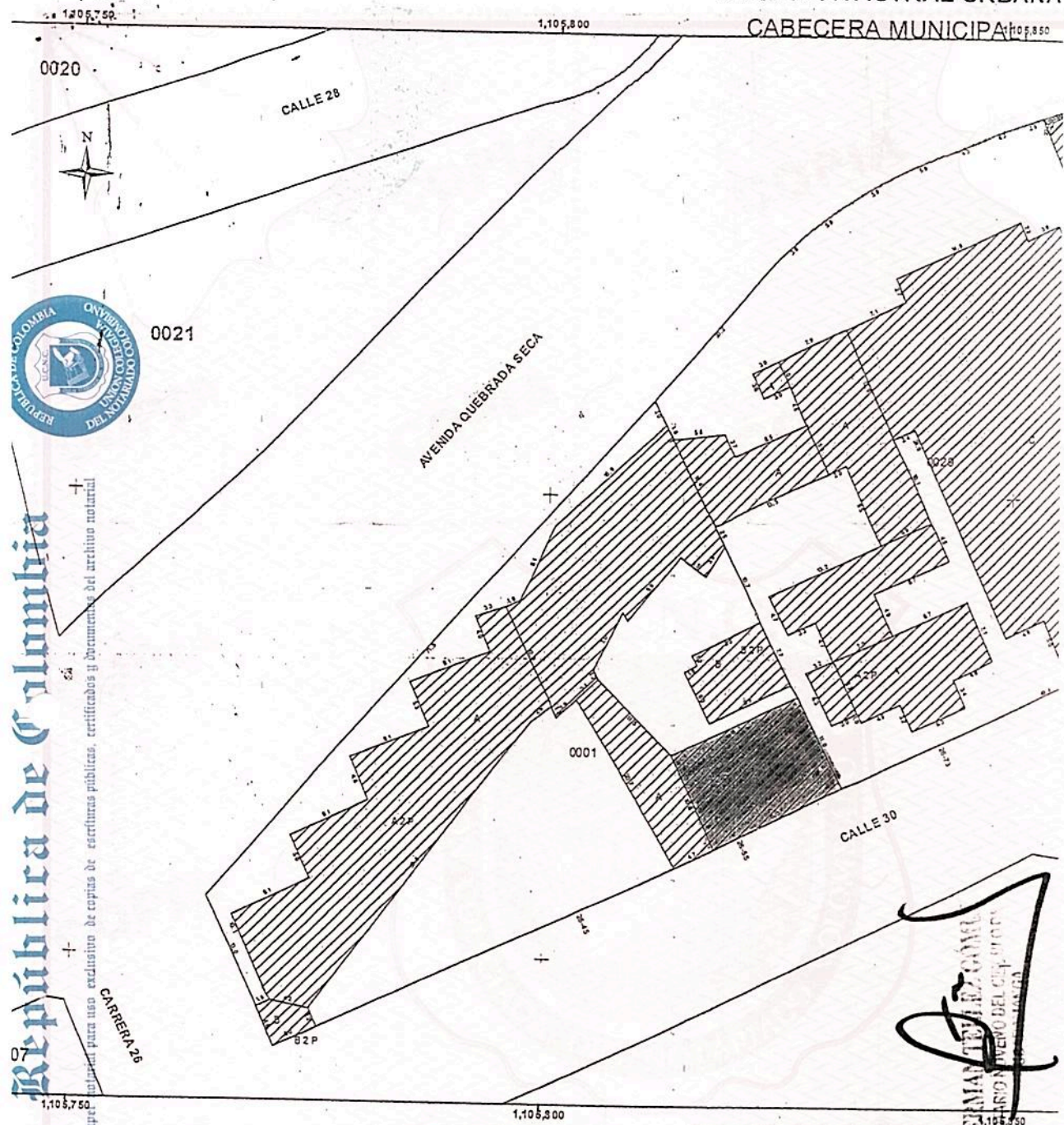
MANUAL TECNICO  
N. 300-7500  
CENTRO CATASTRAL  
01/06/15

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL DEL SANTANDER  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
Cadenas S.A. Bucaramanga









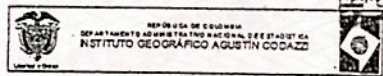
A

República de Colombia  
 Mapa catastral para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

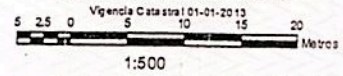


INFORMACIÓN DE REFERENCIA

SISTEMA DE REFERENCIA: UTM  
 PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: UTM  
 Fuente Original: MAGNA SIRGAS  
 DATUM: SANTANDER, BUCARAMANGA  
 PROYECCIÓN: SUTANDER, BUCARAMANGA  
 Coordenadas geográficas: 7° 0' 00" Sur / 75° 0' 00" Oeste  
 DATUM: SUTANDER, BUCARAMANGA  
 PROYECCIÓN: SUTANDER, BUCARAMANGA  
 Fuente Original: MAGNA SIRGAS  
 DATUM: SUTANDER, BUCARAMANGA  
 PROYECCIÓN: SUTANDER, BUCARAMANGA  
 Coordenadas geográficas: 7° 0' 00" Sur / 75° 0' 00" Oeste



**TERRITORIAL SANTANDER**  
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



**ROINPA LTDA.**  
 PROYECTOS DE INGENIERIA  
 ESPACIO

PREDIO: Sede Club de Leones Bucaramanga  
 - IPS LeoSalud  
 Calle 30 No. 26-55



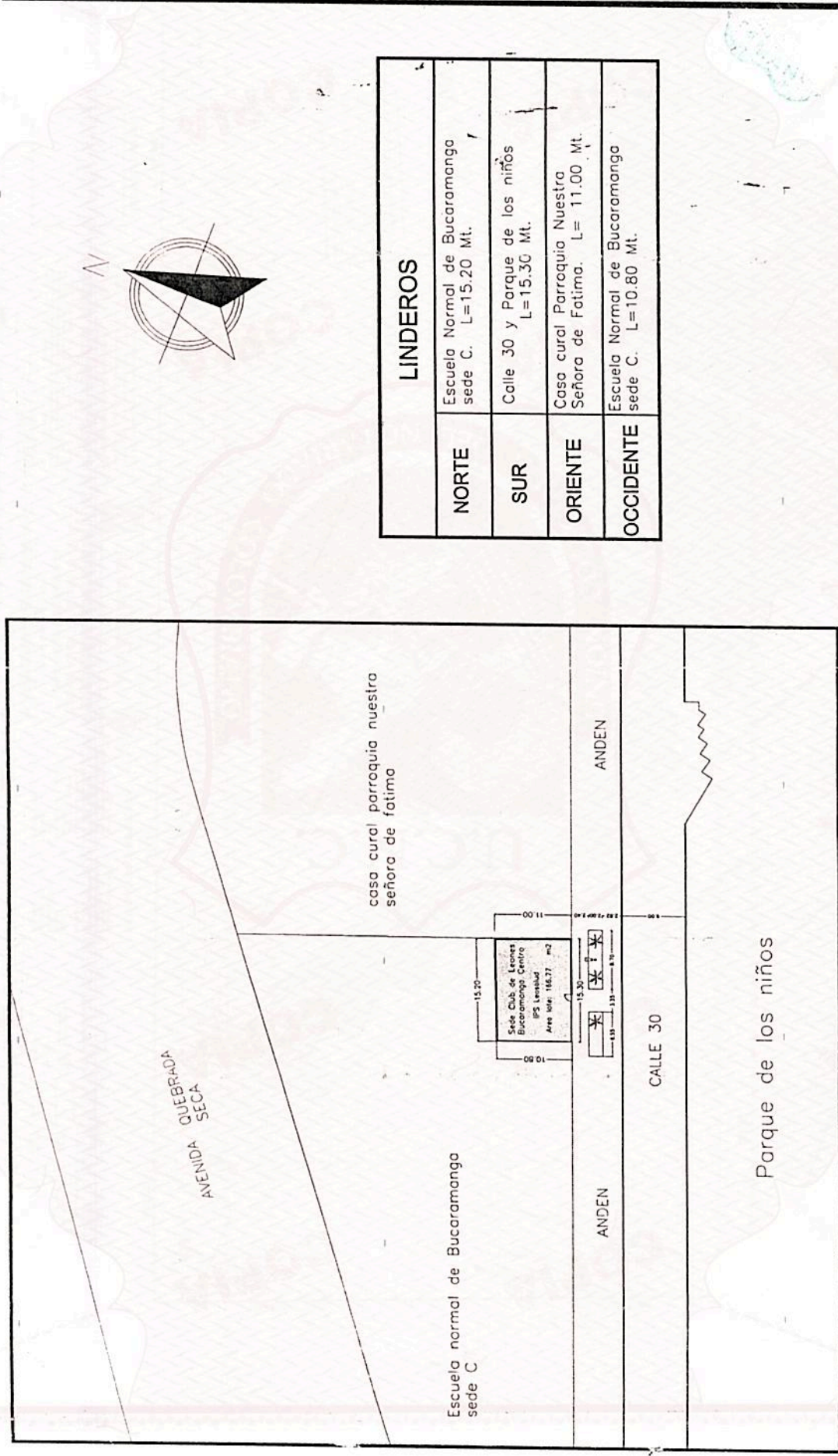








GERMAN GONZALEZ GONZALEZ  
 NOROCCIDENTAL



LINDEROS	
NORTE	Escuela Normal de Bucaramanga sede C. L=15.20 Mt.
SUR	Calle 30 y Parque de los niños L=15.30 Mt.
ORIENTE	Casa cural Parroquia Nuestra Señora de Fatima. L= 11.00 Mt.
OCCIDENTE	Escuela Normal de Bucaramanga sede C. L=10.80 Mt.

LEVANTO: JEYSON JULIAN LEON RUEDA  
 TEG. EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES  
 MAT. 66556-03-21 SID  
 ESCALA 1:500  
 FECHA: 09-MAYO-2015

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y LINDEROS  
 Sede Club de Leones Bucaramanga Centro  
 Calle 30 No. 26-55

**PROINPA LTDA.**  
 PROYECTOS DE INGENIERIA  
 Y ESPACIO

PROINPA LTDA. INGENIERIA Y ESPACIO





# República de Colombia

9

Yoly..... Rad....No. 26973



Aa024243226

VIENE DE LA HOJA Aa024243413-----

CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY 223 DE 1.995 Y DECRETO 650 DE 1.996.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 287.136 -----

SUPER: \$ 4.850-----

FONDO: \$ 4.850 -----

RETEFUENTE: \$ 0 -----

IVA: \$ 45.942-----

RESOLUCIÓN CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (0641) DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) -----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE. DOY FE. -----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS:

Aa024243410/ Aa024243411/ Aa024243433/ Aa024243413/ Aa024243226 -----

LOS OTORGANTES,

NO SE REALIZA VERIFICACIÓN CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO A EL(LA) DOCTOR(A) **LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**, YA QUE ES EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y NO COMPARECE ANTE LA NOTARIA, RAZÓN POR LA QUE SE EFECTÚA POR EL SISTEMA TRADICIONAL.

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
CC 5.735.719 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS (SDER)  
ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.



GRAN VIVIENDA BUCARAMANGA  
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

18311RSFKBAPRESMS  
03/01/2015  
Cadena s.a. No. 800.935.5310





*Edgar Mauricio Rodríguez Nieto*



EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ NIETO  
CC 19277308 EXPEDIDA EN BOGOTÁ  
REPRESENTANTE ENTIDAD CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO.

EL NOTARIO,

*German Téllez Gómez*  
GERMAN TELLEZ GÓMEZ  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE  
BUCARAMANGA

German Téllez Gómez  
30 DIC 2015  
Notario Novenio Bucaramanga

Recepción: <i>YILENE</i>	Extensión: <i>Yhonda Iván Bastián Cisneros</i>	Otorgamiento: <i>Ho</i>	Revisión: <i>Apule</i>	Cierre: <i>Dayana</i>
-----------------------------	---	----------------------------	---------------------------	--------------------------

03/11/2015 10411MKCAMAAIMAK  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial



Ca 144058256



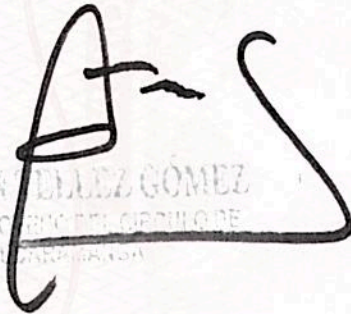
ES FIEL Y PRIMERA COPIA DEL 3ER EJEMPLAR TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA NÚMERO 2981 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 LA CUAL SE EXPIDE CONFORME A LA LEY 39 DE 1981 Y EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1.983 EN 20 HOJAS CON DESTINO A LA: OFICINA DE CATASTRO

BUCARAMANGA, ENERO 08 DE 2016

NOTARIO NOVENO

D.

GERMÁN TELLEZ GÓMEZ  
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA



Ca146585853

Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





